



Asamblea General

Distr. general
17 de enero de 2014

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 19 e) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2013

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/68/438/Add.5)]

68/213. Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África

La Asamblea General,

Recordando su resolución [67/211](#), de 21 de diciembre de 2012, y demás resoluciones relativas a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África¹,

Recordando también el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”², en el que la Conferencia, entre otras cosas, reconoció la importancia económica y social de una buena ordenación de las tierras, incluido el suelo, y en particular su contribución al crecimiento económico, la diversidad biológica, la agricultura sostenible y la seguridad alimentaria, la erradicación de la pobreza, el empoderamiento de las mujeres, las medidas para hacer frente al cambio climático y el aumento de la disponibilidad de agua, destacó que la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía eran problemas de dimensión mundial que seguían suponiendo un serio desafío para el desarrollo sostenible de todos los países, en particular los países en desarrollo, destacó también los problemas particulares que eso representaba para África, los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral, expresó profunda preocupación por las consecuencias devastadoras de la sequía y la hambruna cíclicas en África, en particular en el Cuerno de África y la región del Sahel, y pidió que se tomaran medidas urgentes a corto, mediano y largo plazo en todos los niveles,

Recordando además que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible reconoció la necesidad de que se tomaran medidas urgentes para revertir la degradación del suelo y, por ello, procurar lograr un mundo con una

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, Núm. 33480.

² Resolución 66/288, anexo.



degradación neutra del suelo en el contexto del desarrollo sostenible, lo que debería servir para catalizar recursos financieros de diversas fuentes públicas y privadas,

Preocupada por las consecuencias devastadoras de los fenómenos meteorológicos extremos en regiones áridas, semiáridas y subhúmedas secas, caracterizados por períodos recurrentes y prolongados de sequía, inundaciones y tormentas de polvo y arena cada vez más frecuentes y graves, y por sus efectos negativos sobre el medio ambiente y la economía,

Poniendo de relieve la necesidad de promover la ordenación sostenible de las tierras y de los bosques y la restauración de las tierras degradadas para luchar contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía,

Observando que, para que los pobres de las zonas rurales tengan seguridad alimentaria y acceso a los recursos energéticos e hídricos, es esencial evitar una mayor degradación de las tierras, en particular de zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas y restaurar las tierras degradadas,

Observando también la necesidad de estrechar la coordinación y la cooperación en todos los niveles entre las partes y entre las secretarías de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático³ y el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁴, respetando al mismo tiempo sus mandatos respectivos,

Subrayando la naturaleza intersectorial de la mitigación de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, así como sus dimensiones económicas, sociales y ambientales, e invitando a este respecto a todas las organizaciones competentes de las Naciones Unidas a que cooperen con la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, en el marco de sus respectivos mandatos, para dar una respuesta eficaz a estos problemas,

Acogiendo con beneplácito la organización de la tercera reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología durante la Segunda Conferencia Científica de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, celebrada en Bonn (Alemania) del 9 al 12 de abril de 2013,

Observando que en la 11ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, celebrada en Bonn (Alemania) del 15 al 19 de abril de 2013, el Comité examinó la información relativa a todos los indicadores del desempeño y de impacto del marco y plan estratégico decenal, así como información relativa a las corrientes financieras para la aplicación de la Convención que habían presentado las partes y otras entidades,

Acogiendo con beneplácito que las secretarías de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Organización Meteorológica Mundial, en colaboración con varios organismos de las Naciones Unidas y las oficinas competentes de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y regionales y organismos nacionales clave, hayan organizado y celebrado en Ginebra del 11 al 15 de marzo de 2013 una reunión de alto nivel sobre las políticas nacionales de acción contra la sequía, y tomando nota de la declaración aprobada en esa reunión,

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

⁴ *Ibid.*, vol. 1760, núm. 30619.

Expresando su profundo reconocimiento y gratitud al Gobierno de Namibia por haber acogido el 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención en Windhoek del 16 al 27 de septiembre de 2013, y acogiendo con beneplácito el ofrecimiento de Turquía de acoger el 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en 2015,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 67/211 y la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África⁵;

2. *Exhorta* a los Estados Miembros a que adopten medidas urgentes para revertir la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, según proceda, con la asistencia del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales e internacionales competentes, los organismos multilaterales, los grupos principales y otros interesados;

3. *Reafirma su determinación*, de conformidad con la Convención, de tomar medidas coordinadas a nivel nacional, regional e internacional para vigilar globalmente la degradación de las tierras y restaurar las tierras degradadas en zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas, reafirma también su determinación de apoyar y afianzar la aplicación de la Convención y el marco y plan estratégico decenal para mejorar su aplicación (2008-2018) mediante, entre otras cosas, la movilización de recursos financieros suficientes, predecibles y oportunos, observa la importancia de mitigar los efectos de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, en particular mediante la preservación y el desarrollo de los oasis, la restauración de las tierras degradadas y la mejora de la calidad del suelo y de la ordenación de los recursos hídricos, a fin de contribuir al desarrollo sostenible y a la erradicación de la pobreza, alienta en este sentido las asociaciones e iniciativas para salvaguardar los recursos terrestres y reconoce su importancia, y alienta también la creación de capacidad, los programas de extensión de la formación y los estudios e iniciativas científicos encaminados a aumentar la comprensión y crear conciencia sobre los beneficios económicos, sociales y ambientales de las políticas y prácticas de ordenación sostenible de las tierras;

4. *Alienta* a que al formular la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 se consideren debidamente los problemas de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía;

5. *Destaca* la importancia de seguir desarrollando y aplicando métodos e indicadores racionales, socialmente inclusivos y basados en datos científicos para vigilar y evaluar el grado de desertificación, degradación de las tierras y sequía, así como la importancia de la labor que se está realizando para promover la investigación científica de conformidad con la Convención;

6. *Invita* a las partes en la Convención a que presten a la nueva Secretaria Ejecutiva de la Convención pleno apoyo en el desempeño de su mandato, así como en la promoción de la aplicación de la Convención;

7. *Expresa su reconocimiento* por la labor realizada por el Secretario Ejecutivo saliente para promover la causa de la Convención;

⁵A/68/26 0, secc. II.

8. *Toma nota con reconocimiento* de la decisión de la Conferencia de las Partes en la Convención de establecer un grupo de trabajo intergubernamental para hacer el seguimiento de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible⁶ y de su decisión de afianzar la base científica de la Convención y el diálogo entre la ciencia y la política⁷;

9. *Toma nota* de la decisión de la Conferencia de las Partes en la Convención de trasladar el Mecanismo Mundial del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola de Roma a Bonn y ubicarlo en la sede de la secretaría de la Convención, así como de su decisión de establecer en Roma una oficina de enlace y dotarla del personal apropiado⁸;

10. *Reitera* la necesidad de cooperar mediante el intercambio de información sobre el clima y el tiempo y de los resultados de los sistemas de pronóstico y alerta temprana relacionados con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, así como sobre las tormentas de polvo y arena, a nivel mundial, regional y subregional y, en este sentido, invita a los Estados y a las organizaciones competentes a que cooperen en el intercambio de información conexa y de los resultados de los sistemas de pronóstico y alerta temprana conexos;

11. *Reitera también* que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible ha reafirmado el papel fundamental de las mujeres y su participación y liderazgo plenos y en pie de igualdad en todos los ámbitos del desarrollo sostenible y, a ese respecto, invita a los donantes y las organizaciones internacionales, incluidas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como las instituciones financieras internacionales, los bancos regionales y los grupos principales, incluido el sector privado, a que integren plenamente sus compromisos y consideraciones sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y garanticen la participación de las mujeres y la incorporación eficaz de la perspectiva de género en sus procesos de adopción de decisiones en la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía;

12. *Observa* la importancia de que las organizaciones de la sociedad civil y otros interesados, incluido el sector privado, participen en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y sus órganos subsidiarios, de conformidad con el reglamento de la Conferencia de las Partes, así como de que esos interesados participen en la aplicación de la Convención y del marco y plan estratégico decenal para mejorar su aplicación;

13. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, al seguir mejorando la asignación de recursos en sus futuras reposiciones, considere la posibilidad de aumentar los fondos asignados a la Convención, en función de los recursos disponibles, e invita además a los donantes a que en la sexta reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial procuren una sólida reposición de los recursos, en particular para la esfera de actividad relacionada con la degradación de las tierras;

14. *Decide también* incluir en el calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para el bienio 2014-2015 los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y sus órganos subsidiarios previstos

⁶ ICCD/COP(11)/23/Add.1 y Corr.1, decisión 8/COP.11.

⁷ *Ibid.*, decisión 23/COP.11.

⁸ *Ibid.*, decisión 6/COP.11.

para ese bienio, y solicita al Secretario General que al presentar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 prevea fondos para la celebración de los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África”;

16. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de esta resolución.

*71ª sesión plenaria
20 de diciembre de 2013*
